



Resolución N° 182/018

/ct

Ref.: Exp. 17119/17

DIRECCIÓN GENERAL - Montevideo, 07 de junio 2018.-

VISTO: la Resolución N° 149/018, de fecha 22 de marzo de 2018;-----

RESULTANDO: I) que por el citado Acto Administrativo se adjudicó la Licitación Abreviada N° 59/17, para el “Arrendamiento de un inmueble en la Ciudad de Florida, con destino al funcionamiento con destino al funcionamiento del Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familia, dependientes de la Dirección Departamental de Florida”, a la oferta presentada correspondiente al Padrón N° 575, del Departamento de Florida, de la Localidad Catastral de Florida, ubicado en la Calle Ituzaingo 613, (entre las calles Faustino López y Manuela Oribe de la ciudad de Florida), cuyo representante es la Inmobiliaria 18 Elsa Esther Catellini Trezza;-----

II) que por Nota, de fecha 22 de mayo de 2018, el Esc. Marcelo Lomando, Representante de los Propietarios del inmueble ofertado, pone de manifiesto errores en el Acta de la Comisión Asesora de fecha 14 de marzo de 2018, en la cual se basó el dictado del citado Acto Administrativo;-----

CONSIDERANDO: I) que analizadas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta el informe del Departamento de Arquitectura, donde se expresa que esa Área Técnica “*no tiene reparos en aceptar el inmueble en el estado actual, el cual consta en el informe de fs. 113, porque cumple con las condiciones básicas solicitadas*”, la Comisión Asesora concluye que le asiste razón al compareciente y sugiere que se modifique de la Resolución N° 149/018, en los siguientes aspectos:

1. Agregar al final del CONSIDERANDO IV) y RESUELVE 3°), siempre que el deterioro no sea provocado por el mal uso, de acuerdo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas de fecha 30 de agosto de 2017.
2. Dejar sin efecto las exigencias establecidas en el CONSIDERANDO V) y el RESUELVE 4°), sustituirlo mencionando que de acuerdo al informe del Departamento de Arquitectura de fs. 204, INAU se hará cargo de las reformas necesarias para la instalación del CAFF y los aportes al BPS que correspondan.

II) que en tal sentido, se entiende pertinente proceder de acuerdo a lo solicitado, por lo cual es menester adoptar las medidas administrativas a tales efectos;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

LA DIRECCIÓN GENERAL

RESUELVE:

1º) MODIFÍCASE la Resolución N° 149/018, de fecha 22 de marzo de 2018, en los siguientes aspectos:



1. Agregar al final del CONSIDERANDO IV) y RESUELVE 3º), siempre que el deterioro no sea provocado por el mal uso, de acuerdo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas de fecha 30 de agosto de 2017.
2. Dejar sin efecto las exigencias establecidas en el CONSIDERANDO V) y el RESUELVE 4º), sustituirlo mencionando que de acuerdo al informe del Departamento de Arquitectura de fs. 204, INAU se hará cargo de las reformas necesarias para la instalación del CAFF y los aportes al BPS que correspondan.

2º) COMUNÍQUESE a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República; cumplido pase a la División Servicios Generales a efectos de que el Departamento Técnico de Adquisiciones notifique al interesado, realice las publicaciones correspondientes y demás efectos pertinentes.

Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.